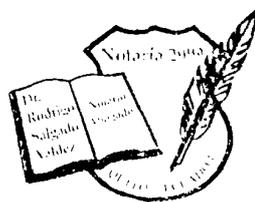


0000001

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO**



**OTORGADA POR:**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**LA COMPAÑÍA PROADSER S.A.**

**CUANTIA:**

**CAPITAL AUMENTO US \$800,000.00**

Net. 29  
17-X-2011

DI 3 COPIAS

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena**, en su calidad de Apoderado General de la compañía FORNAX GROUP CORP., la cual a su vez es la Gerente General y Representante Legal de la compañía PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, cuya copia del Acta se acompañan como documento habilitante de la presente escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, en su calidad de Apoderado General de la compañía FORNAX GROUP CORP., la cual a su vez es la Gerente General y Representante Legal de la compañía PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el tres de octubre del dos mil once, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. Antecedentes: Dos punto uno)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

Not. 29.



Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. **Dos punto dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el primero de agosto del dos mil nueve, debidamente inscrita el veinte y nueve de diciembre del dos mil diez tanto en el Registro Mercantil del mismo cantón como en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. aumentó su capital social, se transformó a sociedad anónima, modificó su denominación social a PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA. y reformó y sustituyó su estatuto social. **Dos punto tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA reunida el tres de octubre del dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones, por un valor de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.000,00), pagado mediante reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil diez. **TERCERA. Aumento de capital:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad invocada y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General mencionada en el numeral dos punto tres de la cláusula segunda procede

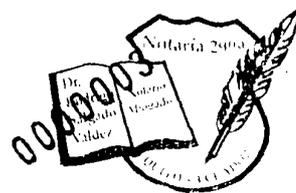
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

a: **Tres punto uno)** Aumentar el capital suscrito de PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA en el valor de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.000,00), mediante emisión de nuevas acciones, aumento que se realiza con reinversión de utilidades. **Tres punto dos)** El capital total suscrito y pagado de la compañía después del aumento de capital asciende a un millón setecientos veinte y ocho mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.728.308,00), dividido en un millón setecientos veinte y ocho mil trescientos ocho (1.728.308) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. La conformación accionaria luego del aumento de capital es la siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Herederos de Jorge Anhalzer Bonvhard	53.179,00	45.840,00	99.019,00	99.019	5,73%
Latincafé S.A.	53.179,00	45.840,00	99.019,00	99.019	5,73%
Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.	821.950,00	708.320,00	1.530.270,00	1.530.270	88,54%
<b>TOTAL</b>	<b>928.308,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1.728.308,00</b>	<b>1.728.308</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- Reforma de estatuto:** Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el compareciente procede a reformar el artículo sexto del estatuto social de PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**Artículo Sexto.- Capital Social.**- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.728.308,00) dividido en un millón setecientos veinte y ocho mil trescientos ocho acciones ordinarias y

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



nominativas con un valor nominal de un d\u00f3lar (US\$ 1,00) cada una." **QUINTA: Declaraci\u00f3n juramentada:** El se\u00f1or Carlos Mont\u00fafar Gangotena, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que los datos constantes sobre el aumento de capital son exactos y verdaderos, seg\u00fan constan en la contabilidad de la compa\u00f1a. **Cinco punto dos)** Que la inversi\u00f3n realizada para el aumento de capital por todos los accionistas es nacional. **Cinco punto tres)** Que la compa\u00f1a no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna instituci\u00f3n p\u00fablica y que tampoco ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida del Estado ecuatoriano. Usted, se\u00f1or Notario, se servir\u00e1 agregar las cl\u00e1usulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aqu\u00ed la minuta que se encuentra firmada por la abogada Luc\u00eda Negrete, con matr\u00edcula profesional n\u00famero nueve mil doscientos veinte y seis (N\u00b0 9226) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura p\u00fablica con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y le\u00eda que le fue \u00edntegramente esta escritura por m\u00ed, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Carlos Crist\u00f3bal Montufar Gangotena  
c.c.

  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario P\u00fablico

0000004

**PROADSER S.A.**  
**(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)**

Quito, 12 de enero de 2011

Señores  
**FORNAX GROUP CORP.**  
Presente.-



De mi consideración:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

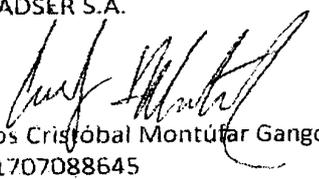
Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió su denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumentó su capital.

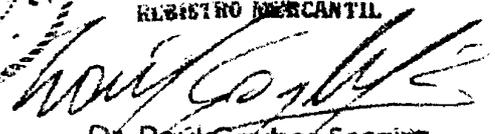
Le deseo éxitos en sus funciones.

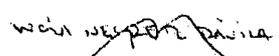
Atentamente,  
  
Lucía Negrete  
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011

Con esta fecha acepto, a nombre de mi representada, el cargo de Gerente General de PROADSER S.A.

  
Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena  
CC: 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1673** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**  
- 8 FEB 2011 -  
REGISTRO MERCANTIL  
  
  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL

Lo enmendado "1" vale.- 

Es compuisa de la copia que en 1 foje(s) me  
fue presentada.- Quito a,

17 OCT 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROADSER S.A. REUNIDA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011**

En Quito, el día de hoy, 3 de octubre de 2011, a las 12h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de PROADSER S.A.:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard (Representados por Jorge Juan Anhalzer)	US\$ 53.179,00	53.179
Latincafé S.A. (Representada por Franklin Tello)	US\$ 53.179,00	53.179
Rentas e Inmobiliarias Rentbil S.A. (Representada por David Ponce)	US\$ 821.950,00	821.950
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 928.308,00</b>	<b>928.308</b>



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Franklin Tello y actúa como Secretaria ad-hoc Lucía Negrete.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es necesario proceder al aumento de capital de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido

en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, referente a reinversión de utilidades. Por tanto, propone que el aumento de capital se realice mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2010 por la suma de US\$ 800.000,00.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 800.000,00, mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de reinversión de utilidades del ejercicio 2011, conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 2010 US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard	53.179,00	45.840,00	99.019,00	99.019	5,73%
Latincafé S.A.	53.179,00	45.840,00	99.019,00	99.019	5,73%
Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.	821.950,00	708.320,00	1.530.270,00	1.530.270	88,54%
<b>TOTAL</b>	<b>928.308,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1.728.308,00</b>	<b>1.728.308</b>	<b>100%</b>

El capital social resultante luego del aumento será US\$ 1.728.308,00.

## 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

**"Artículo Sexto.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.728.308,00) dividido en un millón setecientos veinte y ocho mil trescientas ocho acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una."

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

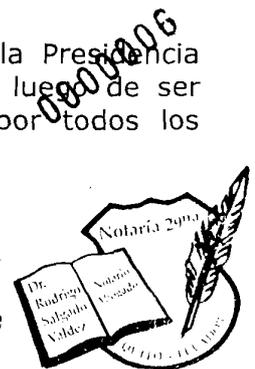
A las 14h00 horas se levanta la sesión.

Por **Herederos de Jorge Anhalzer B.**

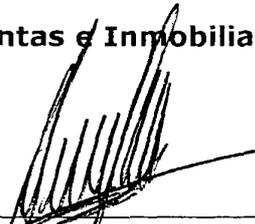
  
\_\_\_\_\_  
Jorge Juan Anhalzer  
**ACCIONISTA**

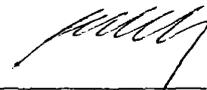
Por **Latincafé**

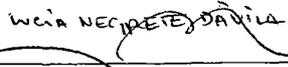
  
\_\_\_\_\_  
Franklin Tello  
**GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA**



Por **Rentas e Inmobiliarias Rentbil S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
David Porice  
**GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA**

  
\_\_\_\_\_  
Franklin Tello  
**Presidente Ad-hoc**

  
\_\_\_\_\_  
Lucía Negrete  
**Secretaria Ad-hoc**

Es compulsada de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

**17 OCT. 2011**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**PAZ HOROWITZ**  
ABOGADOS  
CASILLERO JUDICIAL 2297  
Telf: 222-2057

0000007

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

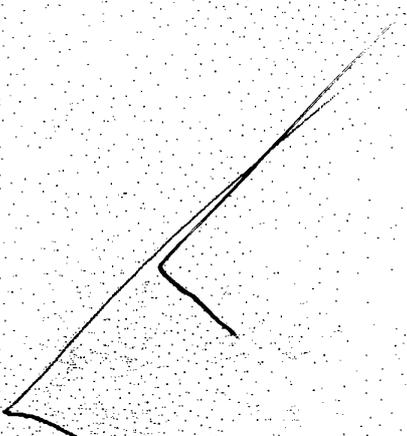
En el registro a su cargo, sirvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

  
Ab. Rodrigo Cordova V.  
Mat. 11103 C.A.P.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000008

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

## QUE OTORGA

**LA COMPAÑIA FORNAX GROUP**

**CORP.**

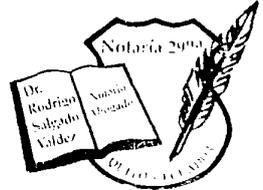
## A FAVOR DE

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

## CUANTIA:

**Indeterminada**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

0000009

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

**SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



Dr. Rodrigo Salgado Val

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

0000010

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( N° 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

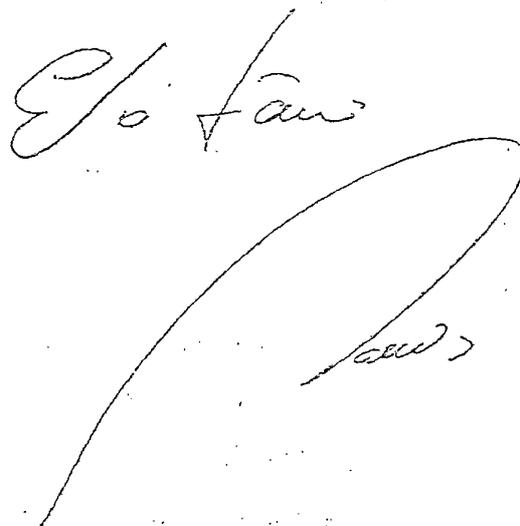


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) FORNAX GROUP CORP.  
David Alexis Bernalcázar Rosero  
c.c. 1707591382.

  
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena  
c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

0002-00  
P.B. 0945

No. 803753

PAG. 1  
// LUCH

0000011

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 20588-

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 630536 DOC. 1304888 DESDE EL

DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) CETIS OVERSEAS INC.
- 2 ) P.B.C. GROUP CORP.
- 3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
- TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
- SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE FACTO SOCIAL LE IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUPERT H & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 02:29:30 P.M.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEMERCE POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 08 - 20588 NO. CERTIFICADO: E. ARONIMA - 062856 FECHA: Lunes 23. Junio DE 2008

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO SALGADO VALDEZ  
CENTRO NOTARIAL



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

28 JUL 2008

APOSTILLE

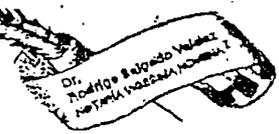
- Convention de la Haye du 5 octobre 1954
- 1 Pays PANAMA
- 2 El presente documento publico
- 3 ha sido firmado por *[Signature]*
- 4 y esta revestido del sello/ambre de *[Signature]*

CERTIFICADO

- 5 EN Panama
- 6 el dia 25 JUN 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero *[Signature]*
- 9 del/ambros 10 Firma *[Signature]*



Este documento no impone responsabilidades en cuanto al contenido del documento.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetus Overseas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

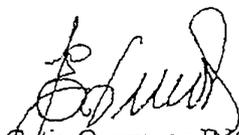
**SE RESOLVIÓ:**

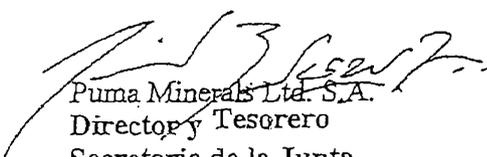
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

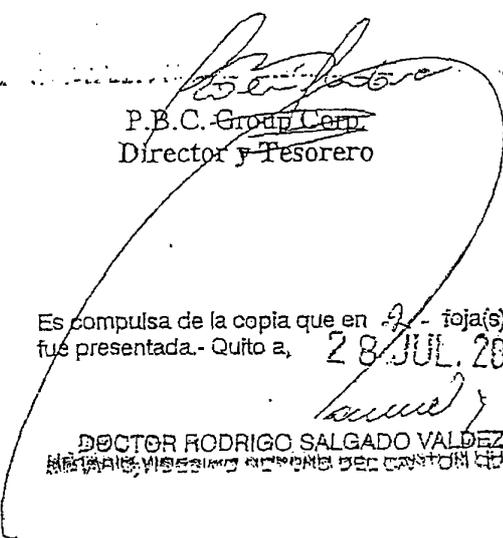
- 5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

0000012

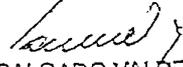
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

  
 Edwin  
 Cetus Overseas INC  
 Director y Presidente  
 Presidente de la Junta

  
 Puma Minerals Ltd. S.A.  
 Director y Tesorero  
 Secretario de la Junta

  
 P.B.C. Group Corp.  
 Director y Tesorero

Es compulsada de la copia que en 2 - foja(s) me  
 fué presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 Notario



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO"-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRÉSIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone





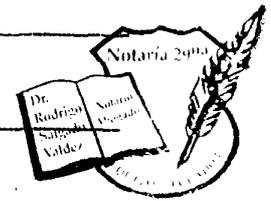
0000013

### CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----



**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; -----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc; -----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----





0000014

### CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

#### DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**"..-----



-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 -----

Dr. Rodrigo Salgado Valderrama

#### DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

#### AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----

*[Handwritten signature]*





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CINCO.-----

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO CONSUL GENERAL

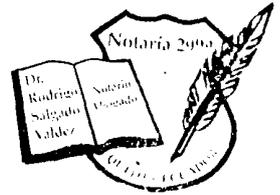


APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

0000015

OF

P.B.C. Group Corp.



("the Company")

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

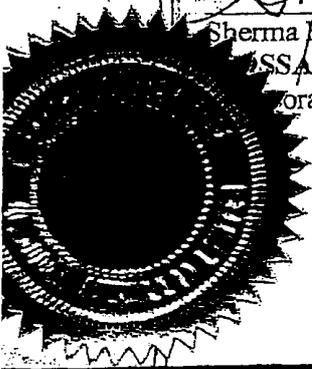
Rocío Córdova Valdíviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Incorporator



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan -- Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.  
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

*C. Hernández*

Resolución No. 21 del 17-1-78

Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

**APOSTILLE**

16-

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

0000016  
10/2/08

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

2. has been signed by  
a été signé par..... Juan A. Richardson

3. acting in the capacity of  
agissant en qualité de..... Notary Public

4. bears the seal/stamp of  
est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public



Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

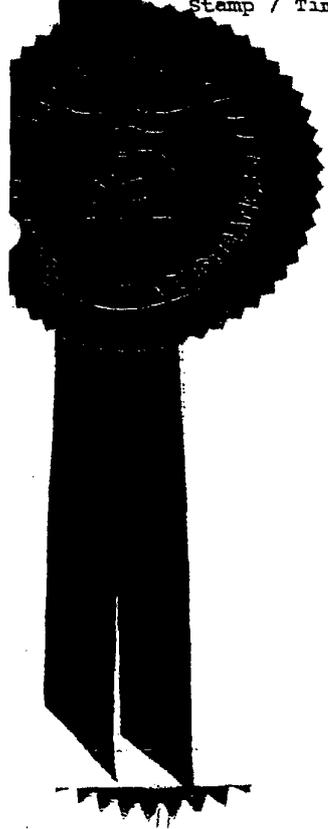
6. the / le..... 10th March, 2008

7. the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

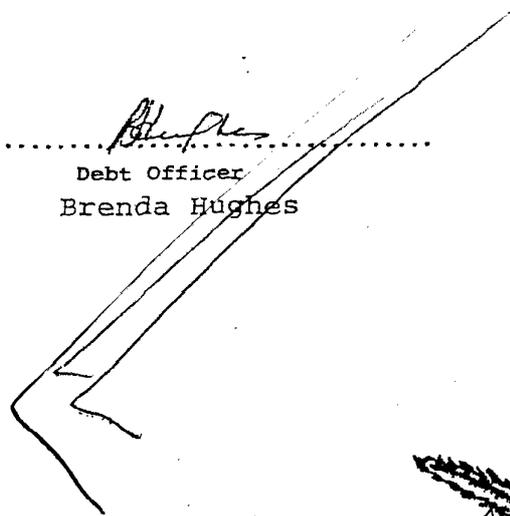
8. Number / Suns No A..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:



*Brenda Hughes*  
.....  
Debt Officer  
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

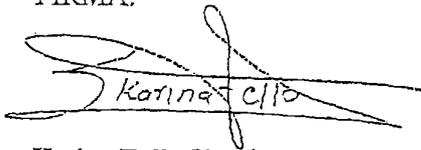
Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello)
- 10 Firma Brenda Hughes

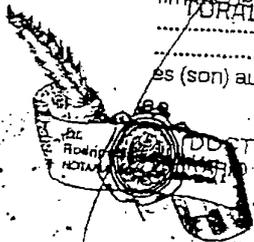
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.



Karina Tello Toral

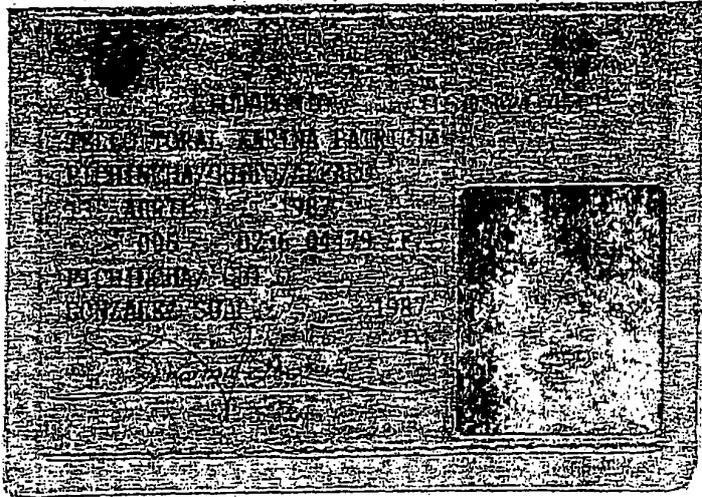
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL

es (son) auténtica (s). Quito, a 26 JUL 2008

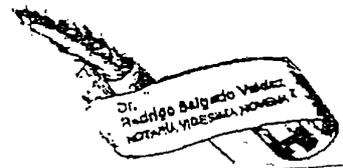
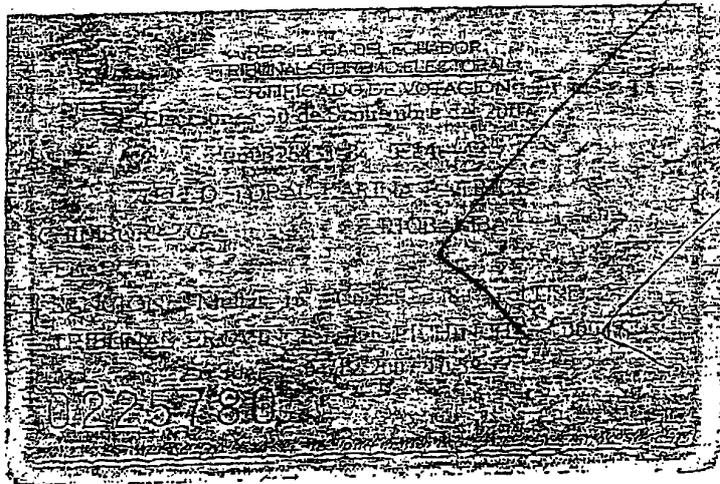
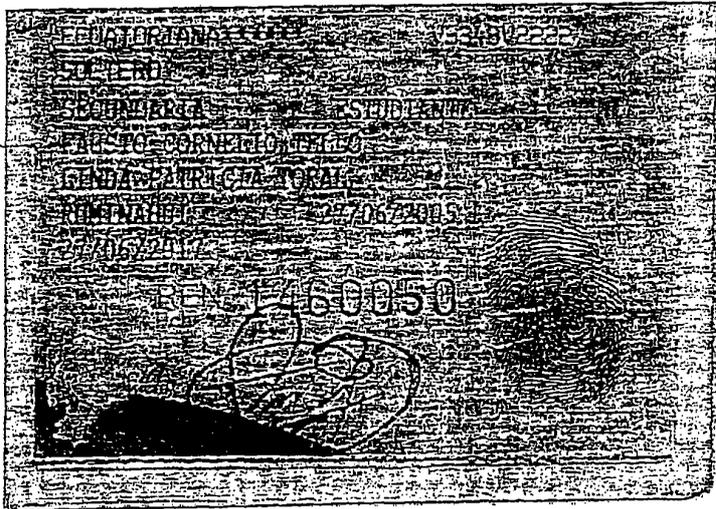


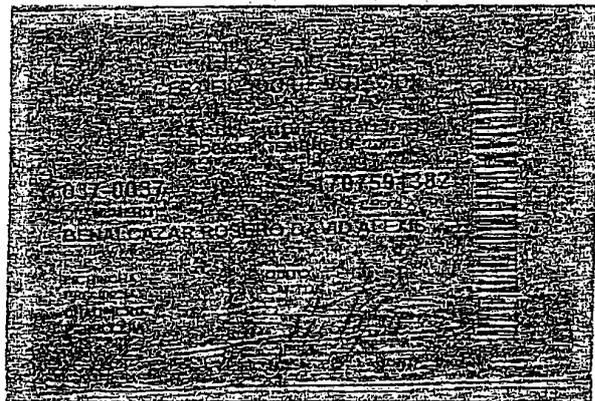
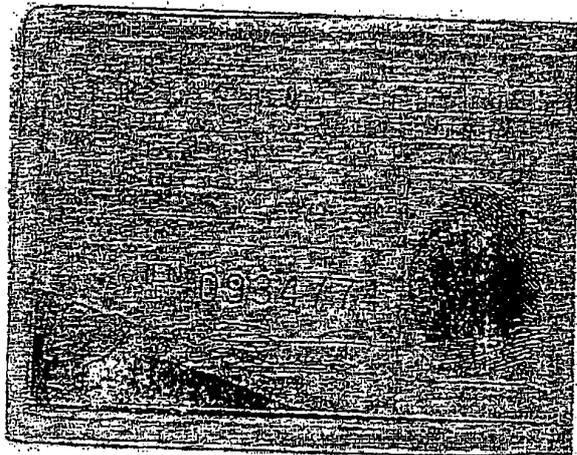
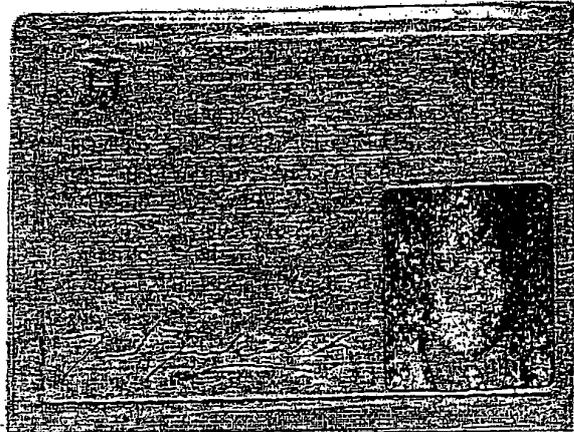
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0000017

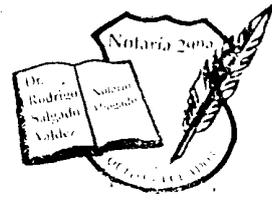
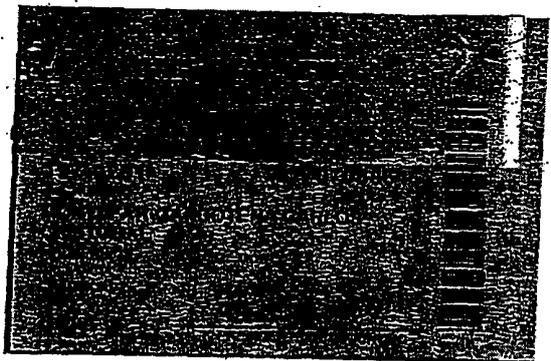
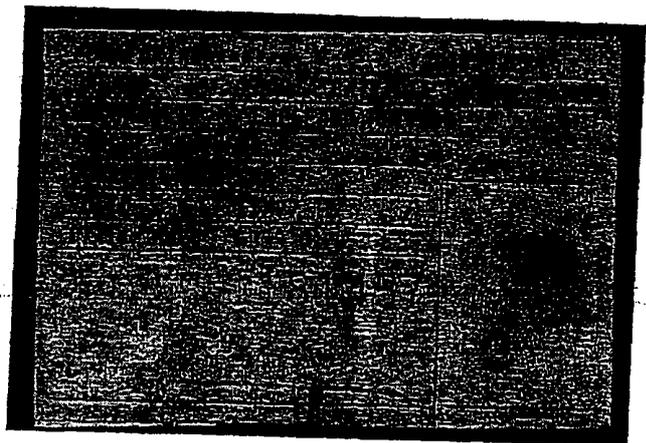
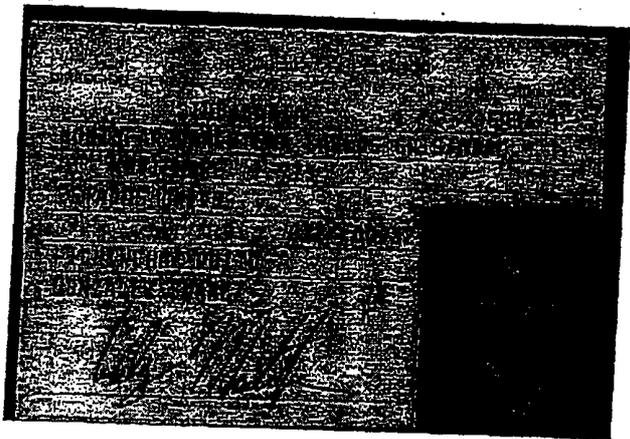


Dr. Rodrigo Salgado Valdez





0000018



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero esta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 29 JUL. 2008  
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

*Ru*

0000019

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-



Dr. Rodrigo Salgado Val

*Rodrigo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

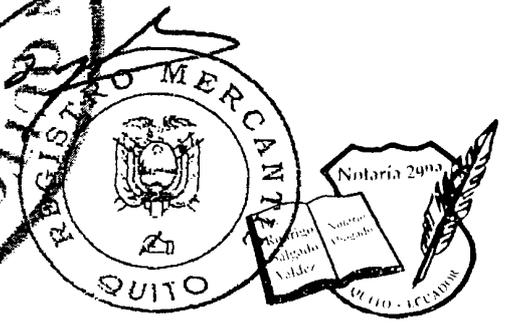
0000020



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 22 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAPIA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTA

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

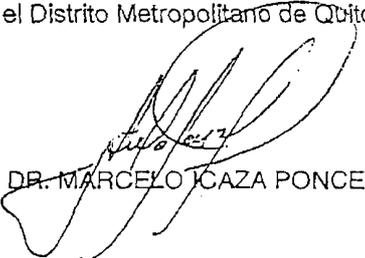
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE

  
PVV/cmf  
Tram. 25036



21-  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 8 AGO 2008 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

declaró válida el Primer General...
1. Nacionalidad; parámetro
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador; Distrito Metropolitano de Quito.

Julio del 2008(2), fue autorizada por la Superintendencia de Compañías...
3. Actividad autorizada: Prestación de todo tipo de servicios que sean útiles y permitidos...

pania declaradamente constituida de conformidad a los leyes de la República de Panamá...
Director, el doctor David Alachi Benitez...

Director, el doctor David Alachi Benitez...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...

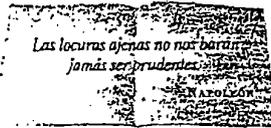
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...

El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...

El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...

El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...

El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...
El Mandatario se le confiere todos los poderes y facultades...



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONSIDERA EL PERIODO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA FORMAL GROUP CORP.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACAO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.
Se comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.
En cumplimiento al Anticuo Décimo Sexto de la Constitución de Di ASFALTO CIA. Lda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2, A., a las 10h00.

DE DOS MIL OCHO QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
1) CEVYS PRESAS INC.
2) FICHA GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.
4) SUS DIGNATARIOS SON: PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC. SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD. S.A. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.
FICHA LUMA 23 JUNIO DE 2008
JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORMAL GROUP CORP.
El presente es el primer periodo de sesiones de la Junta Directiva de FORMAL GROUP CORP. se realiza en la ciudad de Quito, Ecuador, el día martes 2 de septiembre del 2008, a las 10:00 horas.



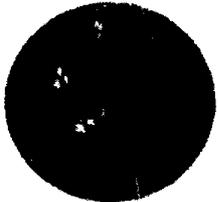
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocio  
Córdova, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete  
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a 16 SET. 2008

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



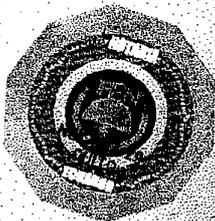
Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero ésta TERCERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 16 SET. 2008  
NOTARIO

*[Signature]*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

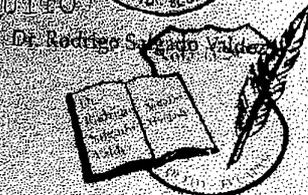
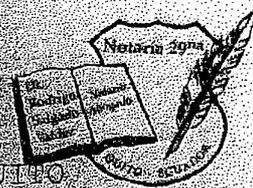


0000023

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de la  
 protocolizacion de documentos, relativos al po -  
 der general., otorgado por COMPANIA FORNAX GROUP -  
 CORP., a favor de SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR -  
 GANGOTENA., cuya copia antecede, no se encuentra  
 ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.-  
 Quito , a once de abril del año dos mil once.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

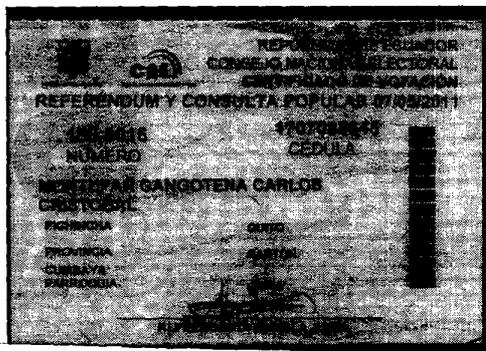
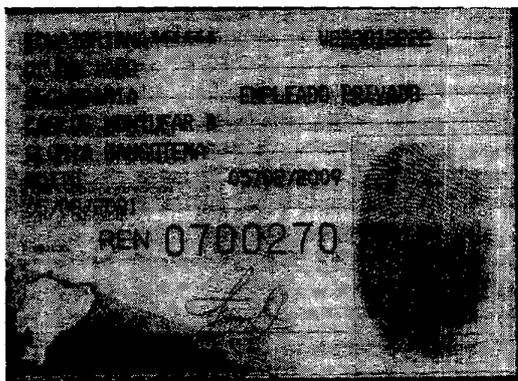
Es compulsada de la copia que en 17 foja(s) me  
 fue presentada. - Quito a,

17 OCT 2011

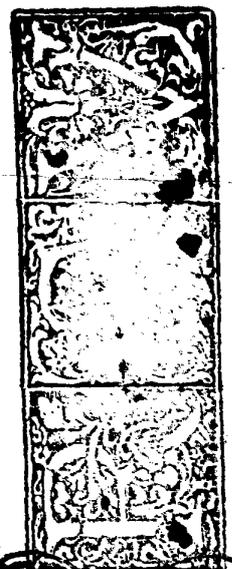
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

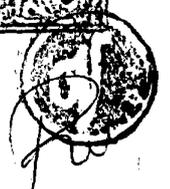


*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía PROADSER S.A., firmada y sellada en Quito a, veinte y cuatro de Octubre del año dos mil once.-*



*Salgado*

NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



0000024

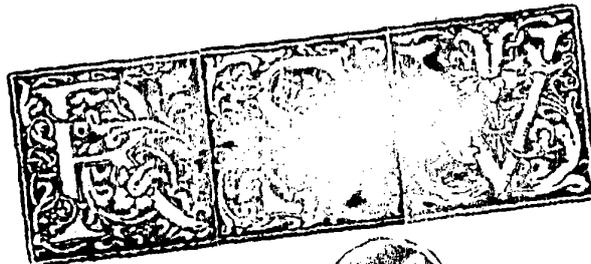
ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005106 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Noviembre del año 2011, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROADSER S.A. celebrada en esta Notaría el 17 de Octubre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 20 de Abril de 1995 y 17 de Octubre del 2011, respectivamente.- Quito a 21 de Noviembre del año 2011.-

*RSV*



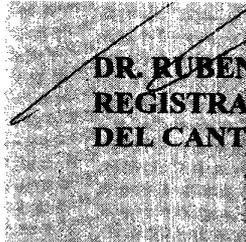
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL CIENTO SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de noviembre del 2.011, bajo el número **4075** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2112 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2933 vta., Tomo 126; y, No.- 4428 del Registro Mercantil de veinte y nueve de diciembre del año dos mil diez, a fs 4004, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROADSER S. A.**", otorgada el 17 de octubre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52340**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

